

INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2012

El presente informe corresponde al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal y forma parte del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013. Su objeto es el de dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas y de su Reglamento de Organización y Funcionamiento que contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de las cuentas de las entidades locales. Fue aprobado por el Pleno con fecha 23 de junio de 2014 en Soria, al ser la intención del Consejo de Cuentas que este informe de carácter anual se apruebe con carácter itinerante en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma. La publicación en la página WEB, tanto del texto íntegro del Informe como de la Nota Resumen del mismo, tuvo lugar el 1 de julio de 2014.

OBJETIVOS

-Verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2012, que se realiza en los plazos legalmente establecidos.

-Por lo que se refiere a los ejercicios anteriores (2003-2011) verificar la rendición de las mismas, desde la fecha del informe anterior, esto es, desde el 31 de diciembre de 2012.

-Comprobar que las cuentas generales presentadas por las entidades locales cumplen con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la coherencia interna de las cuentas y estados que la componen.

El trabajo se ha centrado en el análisis de las Cuentas Generales remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas por el conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir por las diputaciones provinciales, Consejo Comarcal, ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades asociativas, entidades locales menores, consorcios y,

organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales dependientes de las entidades locales anteriores.

En cuanto al alcance del trabajo, debemos tener en consideración que se trata de una revisión sobre el contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las cuentas rendidas, **no suponiendo, por tanto, una fiscalización propiamente dicha de las mismas, ni la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera de las entidades locales;** este hecho, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Aunque el plazo legal de rendición de cuentas del ejercicio 2012 terminó el día 31 de octubre de 2013, se ha establecido como fecha de cierre para el desarrollo de los trabajos, tanto para el **análisis del grado de rendición** como para el **examen del contenido** de las cuentas, las recibidas hasta el 31 de diciembre de 2013; es decir, se ha seguido el mismo criterio que en el pasado año. No obstante, no está de más recordar que con anterioridad, la fecha de cierre era el 30 de abril del siguiente año.

Además, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el trabajo se ha extendido al análisis del nivel de rendición y al proceso de revisión de las cuentas de ejercicios anteriores que han sido rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local, Ejercicio 2011”, fijada en el 31 de diciembre de 2012.

En cuanto al **proceso de revisión de las cuentas y análisis de su resultado**, se han tenido en consideración para su tratamiento, las contestaciones de las entidades locales a las comunicaciones de incidencias realizadas por este Consejo, recibidas hasta el 31 de marzo de 2014.

Asimismo, las actuaciones que se han desarrollado por parte del Consejo con el fin de promover la rendición de cuentas, se han extendido hasta el mes de marzo de 2014, por lo que el análisis de estos resultados se realiza a fecha 31 de marzo de 2014.

Las **limitaciones** más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización vienen dadas por los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. Así, de las 2.594 entidades locales, con

exclusión de las entidades locales menores, **481, es decir el 18,5%**, no habían cumplido con la obligación de rendir las cuentas del ejercicio 2012 a fecha de cierre del informe (31 de diciembre de 2013), por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión. A este dato hay que añadir el inferior nivel de cumplimiento por parte de las entidades locales menores, que representando un **46,2%** del total de entidades locales de Castilla y León, han rendido cuentas el **49,3%, porcentaje que si bien ha supuesto un incremento significativo respecto al ejercicio pasado que sólo alcanzó el 13,4 %, sigue siendo bajo en comparación con el resto de las entidades locales**, por lo que al igual que en años precedentes, se tratarán de forma separada.

A efectos del **análisis** que nos ocupa, el **Sector Público Local** de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2012, estaba integrado por 9 diputaciones provinciales, 2.248 ayuntamientos, 2.227 entidades locales menores, 1 Consejo Comarcal, 277 mancomunidades, 44 organismos autónomos, 77 sociedades mercantiles, 2 entidades públicas empresariales y 59 consorcios. Arroja un total de 4.944 entidades. De estos datos, cabe destacar el elevado

número de entidades locales que existen en la Comunidad, fundamentalmente ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el **27,7% y 60%**, respectivamente, de los existentes a nivel nacional.

Las variaciones que se han producido respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2011, ponen de manifiesto la creación de 5 entidades y la desaparición de 13, dando lugar a una disminución neta de 8 entidades.

De forma desagregada, se concreta en:

- Creación de 2 mancomunidades (Salamanca y Segovia).
- Creación de una entidad local menor (Burgos).
- Disolución de 9 organismos autónomos (6 en León, 2 en Soria y 1 en Ávila).
- Alta de una Sociedad Mercantil (León) y desaparición de 3 (2 en Valladolid y 1 en Zamora).
- Creación de 1 Consorcio (Valladolid) y supresión de 1 (León).

Hay que aclarar que algunas de las altas no provienen de la creación de nuevas entidades, sino que se trata de entidades ya existentes que no habían sido comunicadas al

Consejo de Cuentas y que se han detectado en el desarrollo de los trabajos realizados.

En relación con las mancomunidades, consorcios y sociedades mercantiles, hay que señalar que, en respuesta a los requerimientos de cuentas efectuados por este Consejo, se ha puesto de manifiesto **la existencia de algunas entidades que desde hace varios ejercicios permanecen inactivas y no operan como tales, sin que se hayan disuelto ni dado de baja en los registros oficiales.**

Del análisis de la evolución experimentada por el Sector Público Local, tomando como referencia temporal el ejercicio 2003, se desprende que por primera vez, los entes que lo integran presentan una disminución aunque no sea significativa (8).

En cuanto a las entidades locales menores, como forma de administración descentralizada de núcleos de población separados, tienen una presencia significativa en tres provincias: León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad Autónoma, y, en menor medida, Burgos y Palencia, siendo minoritaria en el resto de las provincias. Respecto a la población que concentran

estas entidades, es de tener en cuenta que hay dos realidades diferentes. Así, mientras que en Palencia y Burgos se trata de pequeños núcleos que apenas concentran el 7% de la población de la provincia, en León la realidad es muy distinta, dado que afecta al 48% de la población provincial, existiendo 5 ELM con más de 5.000 habitantes y 23 entre 1.000 y 5.000 habitantes. Otro dato que es conveniente tener presente es que el 11% de la población de Castilla y León reside en ELM (288.090 habitantes) y que hay 28 ELM con más de 1.000 habitantes que concentran unos 100.000 habitantes. Sin embargo, por otro lado hay que tener presente que hay 1.691 ELM que tienen una población inferior a los 100 habitantes.

Por otra parte, la utilización de entidades instrumentales (organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales) como forma de gestión de servicios públicos tampoco es homogénea entre provincias; así, en León se concentran el 24,4% de las existentes en la Comunidad; Valladolid, Burgos, Salamanca y Segovia presentan valores que oscilan entre el 12% y el 16%, y el 18% restante, se distribuyen entre las otras cuatro provincias.

Atendiendo al tipo de actividad que desarrollan estos entes instrumentales, puede concluirse que la actividad de los organismos autónomos se centra fundamentalmente en actuaciones relacionadas con la enseñanza, la cultura y el deporte (43,2%), teniendo también un peso significativo las de promoción económica y turismo (22,8%), mientras que en el caso de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales las actividades principales desarrolladas son de tipo inmobiliario (36,7%) y las relativas a promoción económica y turismo (27,9%).

El análisis de rendición que se realiza a continuación, como viene siendo habitual, no incluye la información referente a las entidades locales menores por el efecto distorsionador que produce, dado el elevado número de las existentes y el escaso nivel de rendición de las mismas, unido al hecho de que su distribución por provincias no es homogénea. Posteriormente se realizará un análisis diferenciado de la rendición de las entidades locales menores.

Así, del examen de la efectiva **rendición de las cuentas** del ejercicio 2012, se desprende que **1.887** entidades de un total de **2.594**, esto es, el **72,7%**, rindió sus cuentas dentro

del plazo máximo legalmente establecido. No obstante, si tenemos en consideración la fecha de cierre del análisis del grado de rendición, es decir, el 31 de diciembre de 2013, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2012, un total de **2.113** entidades, que representan el **81,5%** de las existentes.

En conclusión, 481 entidades no han rendido la Cuenta General (18,5%) y 226 entidades (8,7%) lo han hecho fuera del plazo legal.

Me gustaría destacar los siguientes datos:

-Todas las diputaciones han rendido sus cuentas, así como el Consejo Comarcal del Bierzo, si bien las de Burgos y Segovia lo han hecho fuera de plazo.

-Las nueve capitales de provincia han rendido sus cuentas en plazo, a excepción de Segovia, que lo hizo fuera de plazo.

-Ponferrada es el único municipio de más de 50.000 habitantes que no ha rendido sus cuentas a la fecha de cierre del análisis, aunque lo hizo con posterioridad.

- De los municipios con población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes (cinco), solamente Aranda de

Duero no ha rendido sus cuentas a la fecha de cierre, si bien lo hizo posteriormente.

-De los 43 municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes, 37 han rendido cuentas, de los cuales, 5 lo han hecho fuera de plazo. Los seis que no han rendido son: Bembibre, Villaquilambre, Guijuelo, Real Sitio de San Ildefonso, Benavente y Toro. Los 4 primeros, han rendido con posterioridad a la fecha de cierre y los dos últimos siguen sin hacerlo.

Por tipo de entidad, los niveles más altos de rendición de cuentas a la fecha de cierre del análisis, los presentan las diputaciones provinciales y el Consejo Comarcal con el 100%, seguidas de los ayuntamientos con el 84,9%%. Las mancomunidades y otras entidades asociativas y los consorcios, aunque han mejorado respecto al ejercicio precedente, aún presentan índices bajos de rendición, el 59,6% y el 50,8% respectivamente. Por su parte, las entidades dependientes han incrementado su rendición hasta el 80,5%.

Por provincias, siempre con exclusión de las entidades locales menores, Palencia y Salamanca son las que presentan niveles de rendición más elevados, en **plazo**

legal, con porcentajes del **80,2% y 79%** respectivamente. Por otro lado, si lo referenciamos a 31 de diciembre, las provincias con mayor ratio de rendición son Burgos con el 88,5% y Valladolid con el 88%. Es destacable el caso de Soria, que ha mejorado sustancialmente, al llegar al 82,4% a fecha 31 de diciembre. En cuanto a Segovia y Zamora, si bien han mejorado notablemente respecto al ejercicio anterior, presentan unos peores resultados que el resto, con el 63,3% y 69,4% respectivamente, si nos referimos al 31 de diciembre, y con porcentajes del 52,2% y 59,1% en el plazo legal.

Entre los **ayuntamientos**, clasificados **por tramos de población**, son los de mayor tamaño los que presentan porcentajes más elevados de rendición a la fecha de cierre del análisis; así, los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes presentan un porcentaje de rendición del 88,9%, situándose en el 83,3% para el tramo de 20.000 a 50.000. Los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes cuentan con unos niveles de rendición del 84,8%, mejor que en el ejercicio precedente; y destaca el porcentaje de los ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 habitantes que llega al 93,2%.

A 31 de octubre de 2013, plazo legal de rendición, habían presentado sus cuentas 1.703 ayuntamientos, es decir, el 75,8% del total, y con el 81,6% de la población. Si tomamos como referencia el 31 de diciembre, habían presentado sus cuentas 1.908, esto es, el 84,9% del total, y el 88,7% de la población.

Analizada la **evolución de la rendición de cuentas desde el ejercicio 2003**, tomando como fecha de referencia 2 meses después de la finalización del plazo legal (es decir 31 de diciembre del ejercicio siguiente), se concluye que después de la brusca caída producida en 2006, relacionada con la implantación de la presentación por vía telemática, en los ejercicios posteriores se han ido recuperando los niveles de rendición, con sucesivos incrementos anuales.

No obstante, es en los últimos ejercicios en los que se ha producido un mayor incremento, que pasamos a revisar:

-En el año 2010 se recuperó el índice de rendición del año 2006.

-En el periodo 2010-2012 los incrementos anuales son entre el 14% y el 25%.

-En el año 2012 el crecimiento del nivel de rendición con respecto al año 2011 es de 21,2 puntos si tomamos como referencia el plazo legal (72,7%), y de 14,6 puntos si lo consideramos a 31 de diciembre (81,5%).

Sin embargo, aún hay margen para mejorar y nos encontramos que hay numerosas entidades que siguen sin cumplir con su obligación de rendir cuentas. Es necesario además que se cumplan los plazos, y en consecuencia que el 31 de octubre sea la referencia para el cumplimiento de esta obligación.

Este análisis evolutivo **por tipo de entidad**, a fecha 31 de diciembre, refleja como todos los grupos siguen la tendencia general de aumento del grado de rendición desde 2006, no solo para las Cuentas de los ejercicios 2010 y 2011, sino también para la Cuenta de 2012. Respecto a la situación final ha de señalarse que las diputaciones y el Consejo Comarcal, alcanzaron el 100% de todos los ejercicios analizados, los ayuntamientos entre el 77 y el 88 %, las mancomunidades entre el 53 y 66% y los consorcios, por primera vez, superan el 50% en los tres últimos ejercicios.

También **por provincias** se constata que las provincias de Burgos, Palencia, Salamanca y Valladolid, alcanzan índices de rendición superiores al 85% en los tres últimos ejercicios; Ávila, León y Soria entre el 80 y el 85%; siendo Zamora y Segovia las que están por debajo del 80%, así Zamora está en una horquilla entre el 70 y 80% y Segovia entre el 60 y el 70%.

Por lo que respecta a las **entidades locales menores, la rendición ha llegado al 49,3%, en la fecha de cierre (31 de diciembre), lo cual supone una mejora de 35,9 puntos respecto al ejercicio anterior. Si tenemos presente el plazo legal lo hicieron el 33,6% de las ELM.** Destaca León con las 651 ELM que rindieron cuentas, es decir el 52,8% de la provincia, o Burgos con 302 cuentas rendidas por las ELM que supone un porcentaje del 46,5%.

Creemos que se ha producido en el ámbito de las ELM un punto de inflexión respecto a los ejercicios precedentes, y que es el resultado de la concienciación de sus responsables en lo que ha influido sin duda la tramitación legislativa y la posterior aprobación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que ha establecido

en su Disposición Transitoria cuarta que aquellas entidades locales menores que no presentan sus cuentas a fecha 31 de diciembre de 2014, podrán incurrir en causa de disolución.

Por último, uno de los aspectos más preocupantes observados desde el inicio de las actuaciones del Consejo ha sido la reiterada falta de rendición de cuentas por parte de algunas entidades, de tal forma que el 37,5% de las entidades de la región tienen pendiente de rendir la Cuenta de 2 o más ejercicios, siendo este porcentaje del 26,4% para las entidades en las que dicho incumplimiento se eleva a 4 o más ejercicios.

Así, con referencia exclusiva a los ayuntamientos, hay 56 (el pasado año eran 126) que no han rendido nunca la Cuenta General ante el Consejo, lo que representa el 2,5% del total de los de la Comunidad Autónoma. Hay dos ayuntamientos que superan los 1.000 habitantes (Mozoncillo de Segovia y Valdestillas de Valladolid, que han presentado alguna cuenta con posterioridad al cierre del Informe); y tres entre 500 y 1.000 habitantes (Villaquejada de León, El Perdigón y Quiruelas de Vidriales, ambos de Zamora).

Según los datos obrantes en el informe, el 21,8% de los ayuntamientos de Castilla y León presenta incumplimientos de 4 o más ejercicios, lo que implica al 11,4% de la población total. Nuevamente son las provincias de Segovia y Zamora las que presentan peores resultados. Es importante resaltar que de los 58 ayuntamientos de nuestra Comunidad que cuentan con población superior a 5.000 habitantes, a 31 de diciembre de 2013, hay 13 que tienen pendientes cuentas de algún ejercicio. Aquellos que presentan unos mayores incumplimientos en el periodo 2006-2012, son los siguientes:

- Candeleda: 2006-2007-2008 y 2009
- León: 2006-2007-2008 y 2009
- Real Sitio de San Ildefonso: ninguno de los ejercicios, aunque con posterioridad al cierre del Informe, ha rendido las cuentas de 2008 a 2012.
- Toro: 2009-2010-2011 y 2012, aunque con posterioridad al cierre del Informe ha rendido las cuentas de 2009 y 2010.

Evidentemente este reiterado incumplimiento en estas obligaciones sólo puede explicarse por la inexistencia de sanciones para aquellos que reiteradamente incumplen con

sus obligaciones. Ahora bien, es preciso señalar que la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su disposición adicional tercera, modifica la Ley 2/2011 de 4 de marzo, en el sentido de retener el importe de las entregas a cuenta, y en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, en el supuesto que las entidades locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

También es conveniente recordar que la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica en su artículo 28 como infracción grave en materia de gestión económico-presupuestaria, la siguiente conducta, cuando sea culpable, del incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que le sea aplicable.

Como en ejercicios anteriores, el Consejo de Cuentas ha llevado a cabo **actuaciones para promover la rendición de cuentas** tendentes a conseguir una mejora en los datos de rendición.

En estos tres últimos ejercicios se ha requerido su comparecencia en la sede del Consejo de Cuentas a los responsables de aquellas entidades locales que de una manera reiterada incumplían con su obligación de rendir cuentas. Por otro lado, se han realizado las siguientes iniciativas:

- Comunicación de la apertura de la rendición 2012 en la Plataforma de Rendición de Cuentas mediante correo electrónico a 2.336 entidades locales.

- Remisión de escrito recordatorio previo a la finalización del plazo de rendición de cuentas a 3.984 entidades locales.

- Seguimiento específico sobre unas entidades que han incumplido en sus obligaciones de rendir cuentas. En ejercicios anteriores esta acción iba dirigida a los municipios de más de 5.000 habitantes (Cuenta 2010), a los de más de 2.000 habitantes (Cuenta 2011) y en este último a los municipios de más de 1.000 habitantes. Producto de esta iniciativa se citó en la sede del Consejo de Cuentas a 10 ayuntamientos, que con carácter previo debían de contestar a un cuestionario sobre el ciclo presupuestario, organización, contabilidad y demás circunstancias. Las reuniones tuvieron lugar en el mes de marzo.

Del análisis realizado, cabe afirmar que el motivo de la falta de rendición se basa principalmente en la insuficiencia de medios materiales y personales. No obstante, a diferencia de los dos ejercicios anteriores, en los que se evidenciaba una excesiva rotación en los puestos de trabajo reservados a FHE, responsables de la formación de la Cuenta General, en el ejercicio fiscalizado se ha comprobado que mayoritariamente estaban ocupados por FHE con nombramiento definitivo, y en muchos casos con un tiempo de permanencia en el puesto de varios años.

A modo de resumen, de acuerdo con la información recabada, los motivos que han ocasionado la falta de rendición de cuentas son, de acuerdo con lo manifestado, los siguientes:

- 1.- Sobrecarga de trabajo del Secretario-Interventor, aduciendo litigios judiciales, contrataciones Plan E, o cumplimiento de la documentación para el Ministerio de Hacienda en orden a la estabilidad presupuestaria.

- 2.- Baja por enfermedad en tres casos.

- 3.- La contabilidad de varios ejercicios, cuya Cuenta General está pendiente de rendir, se encuentra en un

soporte informático cuyo funcionamiento se desconoce por el Secretario-Interventor.

4.- La falta de aprobación de las Cuentas de ejercicios anteriores por parte de los plenos corporativos.

5.- Obras en la Casa Consistorial.

6.- Falta de asistencia técnica por parte del Servicio de Asistencia de la Diputación.

El **análisis de las cuentas rendidas**, de acuerdo con el alcance definido para el presente trabajo de fiscalización, se ha centrado en las Cuentas Generales del ejercicio 2012 rendidas por las entidades locales y consorcios hasta 31 de diciembre de 2013. Además los trabajos se han extendido a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores 2006-2011 que han sido rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del anterior Informe anual, es decir, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2013. En cifras, las Cuentas Generales incluidas en el alcance temporal del trabajo ha ascendido a 3.212 correspondientes al ejercicio 2012 y 2062 de ejercicios anteriores.

De esta forma, la revisión de la Cuenta General del ejercicio 2012 se ha extendido a la **totalidad de las presentadas en el plazo señalado por diputaciones**

provinciales, Consejo Comarcal, ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades asociativas, consorcios y entidades locales menores, salvo para los ayuntamientos y entidades locales con población inferior a 1.000 habitantes en los que la revisión se ha efectuado sobre una muestra; y, para las cuentas de ejercicios anteriores, dado que la revisión de las mismas se efectúa mediante la Plataforma de Rendición de Cuentas, la revisión afecta a las correspondientes al periodo 2006-2011. Así, el número de Cuentas Generales analizadas ha sido de **1.170 de las cuales 771 corresponden al ejercicio 2012 y 399 al periodo 2006-2011, que incluyen además de la cuenta de la entidad principal, las de sus entes dependientes lo que arroja unas cifras de 870 cuentas del año 2012 y 419 del periodo 2006-2011.**

Se han revisado las Cuentas de 2012 correspondientes a 771 entidades locales, de las que 131 son ELM y además, 99 entes dependientes, es decir, un total de 870 Cuentas. En términos de población, y con referencia al año 2012, han rendido cuentas a 31 de diciembre de 2013, el 88,6% de la población de la Comunidad Autónoma, y los

ayuntamientos cuyas cuentas han sido objeto de revisión alcanza el 75,2%.

Aprobación de la Cuenta general.-

De las Cuentas Generales del ejercicio 2012 que han sido objeto de tratamiento, es decir, las 771, el porcentaje de actuaciones extemporáneas, esto es, realizadas fuera de los plazos legales es el siguiente:

-11,5% en la elaboración de la Cuenta

-2,1% en la emisión del informe de la Comisión Especial de Cuentas

-3,4% en la exposición pública

-16,5% en la presentación al Pleno

A modo de resumen, es de señalar que el 82% de los casos la Cuenta General se ha realizado dentro del plazo establecido. No obstante hay que poner de manifiesto que 8 cuentas presentadas a través de la Plataforma no han sido aprobadas por el Pleno

Incidencias detectadas.-

Se clasifican las incidencias en **formales**, es decir, las referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la aprobación del Presupuesto y Liquidación. Mientras que las **sustanciales** se refieren a la estructura y contenido

de la cuenta y a la coherencia de los distintos estados que la componen.

Antes de proseguir, es preciso hacer una aclaración en cuanto a las incidencias detectadas. Así hay un tipo de ellas que permiten su subsanación en el marco de la Cuenta aprobada por el Pleno, es el caso de la aportación de datos inicialmente no remitidos, o defectos de transcripción en los ficheros remitidos. Mientras que otro tipo de incidencias exigen la modificación de la Cuenta aprobada por el Pleno. Así pues, las entidades locales han de velar porque la Cuenta rendida sea legítima

Por lo que respecta a los **resultados** de las 870 cuentas analizadas, 771 de entidades locales y 99 de entes dependientes, inicialmente, sólo 77 se presentaron completas y sin incidencias, mientras que 793 contenían incidencias de diversa índole. Una vez efectuadas las subsanaciones pertinentes, las cuentas sin incidencias pasan a ser 91, es decir, el 10,5%.

En cuanto al número de incidencias se observaron un total de 10.074, que pasaron a ser 6.908 tras el proceso de subsanación, lo que arroja una media de 8,9 incidencias

por cuenta. Es de señalar que 1.325 son incidencias de carácter formal y el resto, 5.583 de carácter sustancial.

Si hablamos **por tipo de entidad**, los organismos autónomos son los que presentan un mayor número de incidencias, con 19,3, seguidos por los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes con 17,4. Los menores de 5.000 habitantes tienen 10,4 incidencias por cuenta, las diputaciones 9,8, mientras que las ELM cuentan con 4,9 por cuenta y el Consejo Comarcal del Bierzo con una.

Por **provincias** las que presentan un menor número de incidencias por cuenta son Ávila y Valladolid, y las que más Zamora y Palencia. Una vez superado el proceso de subsanación, se mantienen Ávila y Valladolid con los índices más bajo, por el contrario, son Zamora con 14 y Soria con 13,7 incidencias por cuenta son las que tienen unos registros más elevados.

Si analizamos la **naturaleza de las incidencias**, un 19,2% están relacionadas con el incumplimiento de los trámites o plazos del ciclo presupuestario (formales) y el resto son sustanciales.

Entre las incidencias de carácter **formal** las más frecuentes son:

-Aprobación del Presupuesto fuera de plazo (89,6%).

-Aprobación de la Liquidación Presupuestaria con posterioridad al plazo establecido, 20,4%

-Presentación al Pleno y la aprobación de la Cuenta General con posterioridad al plazo legal, en el 16,5% y 16,7% de los casos respectivamente.

-Incumplimiento de los plazos de formación de la Cuenta, 11,5%.

Entre las incidencias de carácter **sustancial** que tienen que ver con la integridad y coherencia de la cuenta, los primeros lugares lo ocupan la existencia de estados contables a cero con el 49,3% y la presentación de documentación complementaria incompleta con el 23%.

Sin ánimo de ser exhaustivo, hay **incidencias especialmente relevantes:**

- No se ha aprobado la Cuenta General en los ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo, Cevico de la Torre, Paredes de Nava, Torremormojón, Almeida de Sayago y Fermoselle.

- Las Cuentas Generales de los ayuntamientos de Santa Marta del Cerro y Pelayos de Arroyo han sido presentadas con todos sus estados contables a cero, por lo que dichas cuentas no se consideran rendidas.

- Al revisar las cuentas de las sociedades mercantiles, se ha comprobado que hay un conjunto que ha incurrido en causa de disolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, habiéndose comunicado dicha incidencia a la entidad local correspondiente.

RECOMENDACIONES

Es de señalar que se ha producido una apreciable mejora en los niveles de rendición en estos últimos años, pero seguimos creyendo que hay todavía un significativo margen de mejora, por lo que nos reiteramos en las recomendaciones del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011. Son las siguientes:

- 1) Las entidades locales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del ciclo presupuestario y contable de conformidad con la

normativa aplicable, que además de ser una exigencia legal, es un elemento clave de la transparencia en las relaciones con los ciudadanos y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las entidades locales y sus entes dependientes. La elaboración, tramitación y aprobación, tanto del Presupuesto del ejercicio como de la Cuenta General, así como la rendición de esta última, han de realizarse en los plazos previstos y conforme a la normativa aplicable.

2) Para mejorar el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte de las entidades locales, se recomienda promover las reformas normativas oportunas para condicionar la concesión y/o pago de ayudas y subvenciones públicas, a la efectiva rendición de la Cuenta General ante este Consejo de Cuentas, medida que ya ha sido adoptada por otras CCAA con resultados favorables, así como por la Administración del Estado con finalidades similares y resultados positivos

3) Se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las diputaciones provinciales y Consejo Comarcal con el fin de mejorar los resultados de rendición, tanto en calidad como en cantidad, intensificando sus actuaciones de

cooperación y asistencia a los municipios, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la Cuenta General por parte de las entidades locales, prestando especial atención a las que tienen menor capacidad de gestión es decir, los ayuntamientos de tamaño pequeño y las ELM, con expresa remisión en este apartado a las recomendaciones formuladas por esta Institución en el *Informe sobre análisis del control interno de la gestión económico financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tienen atribuido dicho control*

4) Por lo que respecta a las ELM, habiéndose iniciado recientemente por este Consejo de Cuentas, los trabajos de fiscalización orientados a la emisión del *“Informe de análisis de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León ejercicio 2013”*, centrado especialmente en las ELM, habrá que estar a las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan de dichas actuaciones.

5) Las deficiencias contables de los entes locales de menor tamaño, tanto municipios como ELM, que derivan de sus deficiencias organizativas, demandan de los propios

entes locales una mayor dotación de los recursos adscritos a funciones contables, que puede articularse, bien mediante medidas internas de redistribución de efectivos, o través de los procedimientos legales ya existentes en la actualidad, relacionados con la provisión, aunque sea de carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional. Además la Comunidad Autónoma debe extremar las medidas orientadas a verificar la correcta cobertura de dichos puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional. Es de señalar que estas materias ya se han puesto de manifiesto en el “Informe sobre análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las Entidades Locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control”. Las recomendaciones son plenamente aplicables al presente informe.

6). Tal como hemos puesto de manifiesto en informes anteriores hay que insistir en la necesidad de reforzar las actuaciones de control interno de las entidades locales, con el fin de garantizar la correcta contabilización de las operaciones realizadas y la detección de posibles errores,

adoptándose las medidas de corrección y regularización contable que aseguren que la Cuenta sometida a la aprobación del Pleno de la entidad, refleje con fidelidad los resultados de la gestión y muestre una llevanza adecuada de la contabilidad, sin incoherencias ni irregularidades. Esta cuestión ya se evidenció en el informe de fiscalización citado con anterioridad

7) La Cuenta General deberá ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable.

8) En relación a los puntos anteriores, resulta especialmente recomendable, por parte de las entidades locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento sometido a la aprobación del Pleno.

9) Los municipios integrantes de mancomunidades y otras entidades asociativas, que durante varios ejercicios permanecieron inactivas, que valoren la necesidad de su existencia, iniciando, en su caso, los trámites necesarios para su disolución. Esta recomendación también aplicable

a las entidades locales titulares de sociedades mercantiles en similares circunstancias.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013.

En relación a la rendición de cuentas de las entidades locales menores, es por todos sabido que el presente año representa una coyuntura singular en virtud de lo establecido por la disposición transitoria cuarta apartado 2 de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, donde se establece que, con fecha de **31 de diciembre de 2014**, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio deberán presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución.

En este especial contexto, y dentro de su marco de actuación, el Consejo de Cuentas ha intensificado durante este año su labor de colaboración con las entidades locales menores en cumplimiento de lo

determinado en su Plan Anual de Fiscalizaciones por acuerdo unánime de los grupos parlamentarios de estas Cortes regionales.

Por ello, además de las actuaciones ordinarias, se están desarrollando otras medidas de carácter más específico, en coordinación con la Junta de Castilla y León y con otras administraciones, como una serie de jornadas informativas con representantes de las entidades locales menores de las provincias más afectadas (León, Burgos y Palencia) para facilitar la presentación de sus cuentas anuales.

Este ciclo de jornadas, a las que han sido invitadas las juntas vecinales de todas las entidades locales menores que no rindieron cuentas en el anterior ejercicio de 2012, ha sido celebrado ya en las Diputaciones de Palencia, León y Burgos y se completará el próximo lunes 29 de septiembre en el Consejo Comarcal del Bierzo.

Cabe destacar la colaboración prestada por las citadas diputaciones y consejo comarcal que, según nos consta a través de las reuniones mantenidas, han articulado los mecanismos necesarios para que

toda aquella entidad local menor que quiera cumplir con la obligación legal de rendir cuentas pueda hacerlo, con independencia de los medios propios disponibles.

Además, desde principios de julio se encuentra operativa en la página web del Consejo de Cuentas una sección especial enfocada a las entidades locales menores con toda la información pertinente sobre el proceso de elaboración, aprobación y rendición de la cuenta general.

Como resultado de estas actuaciones, de la suma de esfuerzos del conjunto de las administraciones, y de la concienciación de las propias entidades locales menores con el compromiso de transparencia que representa el cumplimiento de la obligación legal de rendir cuentas, podemos anticipar que, cuando todavía quedan tres meses de plazo, se aprecia una evolución positiva en los niveles de rendición de cuentas respecto al ejercicio precedente.

Con fecha de ayer, de las 2.224 entidades locales menores existentes en Castilla y León, han rendido la cuenta de 2013 hasta la fecha un total de 859, lo que

representa un 38,6%, el triple que el porcentaje de rendición alcanzado el pasado año con la cuenta de 2012 en estas mismas fechas y que, al cierre del ejercicio, llegó al 49,4%.

Respecto a las provincias más afectadas:

- En León, con 1.232 entidades locales menores (que representan el 48% de la población de la provincia), han rendido ya cuentas 641, lo que supone un 52%.
- En Burgos, con 649 entidades locales menores (que representan un 6,8% de la población de la provincia), han rendido ya cuentas 146, lo que supone el 22.5%.
- En Palencia, con 225 entidades locales menores (que representan un 6,9% de la población de la provincia), han rendido ya cuentas 52, lo que supone un 23%.

Además de todo lo señalado, el Consejo de Cuentas, que ya ha dirigido un recordatorio por correo electrónico en mayo a todas las entidades locales

menores, lo está remitiendo actualmente de nuevo por escrito a todas aquellas que todavía no han presentado sus cuentas en la plataforma telemática.

Valladolid, 26 de Septiembre de 2014